 <p>ESE Hospital San Rafael <b>Yolombó</b> Transformando vidas</p>	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	<b>RESOLUCIÓN</b>	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Página: 1 de 2

DEPENDENCIA: GERENCIA  
NÚMERO DE RESOLUCIÓN: GH-109  
Yolombó, 18 de junio de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ, APERTURA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PRIVADA A TRAVÉS DEL CUAL SE PRETENDE SELECCIONAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRASLADO DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA, ASÍ COMO EL PLAN DE OPERACIÓN HOSPITALARIA EN EL MARCO DEL INICIO DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TORRE CLÍNICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ.


El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael  
del municipio de Yolombó, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ** es una Entidad Pública clasificada legalmente como una Empresa Social del Estado, con carácter de descentralizada del orden Municipal, adscrita a la Secretaria Seccional de Salud e Inclusión Social de Antioquia, que presta servicios de salud del bajo y mediano nivel de complejidad y se encuentra facultada para contratar los servicios de Consultoría Técnica Especializada.
2. Que para temas de contratación se rige por el Derecho Privado, sujetándose a la Jurisdicción Ordinaria, conforme a lo establecido por el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y conforme a la ley 80 de 1993 o Estatuto Contractual de la Administración Pública en lo optativa las cláusulas excepcionales allí consagradas, y conforme al artículo 13 de la ley 1150 de 2007 los principios de la función administrativa y la gestión lineal (artículo 209 y 269 de la Constitución política); además del régimen de inhabilidades e incompatibilidades allí reglado.
3. Que el Hospital en su condición de Empresa Social del Estado y en ejecución de su objeto social debe adquirir bienes o servicios a través de contratos y para ello debe regirse lo establecido en los Acuerdos Número 014 del 21 de octubre de 2024, Acuerdo 009 del 21 de octubre de 2025 - ESTATUTO DE CONTRATACIÓN y las resoluciones GH-129 del 14 de noviembre de 2024 y resolución GH-139 del 21 de octubre 2025 - MANUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
4. Que atendiendo a la cuantía y naturaleza del contrato a celebrar, la modalidad por la cual se debe seleccionar el contratista es la de una convocatoria privada.
5. Que según el Manual de Proceso de Contratación de LA ESE, se debe expedir acto de apertura.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR PROPUESTA PARA LA CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRASLADO DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA, ASÍ COMO EL PLAN DE OPERACIÓN HOSPITALARIA EN EL MARCO DEL INICIO DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TORRE CLÍNICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ.

	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	<b>RESOLUCIÓN</b>	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Página: 2 de 2		

**NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:** ESE San Rafael Yolombó - Carrera 24 No. 13-466.

**DIRECCION DONDE EL MUNICIPIO ATENDERA A LOS INTERESADOS:** ESE San Rafael Yolombó Carrera 24 No. 13-466, o en el correo electrónico [esehospitalyolombo@gmail.com](mailto:esehospitalyolombo@gmail.com), el teléfono 8654210 - extensión 138 – Centro de Gestión Documental; así mismo los proponentes deben presentar los documentos legales propios para el desarrollo del proceso de contratación en la Oficina de gestión documental.

**OBJETO:**

**SELECCIONAR EL CONTRATISTA QUE EJECUTE LA CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRASLADO DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA, ASÍ COMO EL PLAN DE OPERACIÓN HOSPITALARIA EN EL MARCO DEL INICIO DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TORRE CLÍNICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Se trata de un proceso de Convocatoria Privada y el contrato a celebrar se tipificará como de Consultoría para Obra Pública.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para ejecutar el contrato será de DOS (2) MESES, contados a partir del acta de inicio.

**PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS:** El plazo será a partir hasta el martes 23 de junio de 2026 a las 12:00 horas

Las propuestas deberán ser entregadas en la Oficina de Centro de Gestión Documental de LA ESE.

**ARTÍCULO SEGUNDO - VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Despacho de la Gerencia, a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

  
**JUAN FERNANDO RIVERA USUGA**  
 Gerente  
 Empresa Social del Estado  
 Hospital San Rafael Yolombó

**Elaboró:** Liliana Granda M.  
18.06.2026